

Expte Moad: 2023/PES\_01/016881

## RESOLUCIÓN

El Pleno Provincial en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 aprobó la relación de cargos de la Corporación que se podrán desempeñar con dedicación exclusiva hasta un máximo de 18 miembros.

Por Resolución de esta Presidencia nº 3633, de 21 de julio de 2023 y nº 4503, de 1 de agosto de 2025, se determinó el régimen de retribuciones y de dedicaciones de los miembros corporativos, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución, entre ellas, se reconoció el régimen de dedicación exclusiva de la Sra. Diputada Provincial D<sup>a</sup> María Remedios Gámez Muñoz.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 21 de noviembre de 2025, en el que toma posesión D<sup>a</sup> María del Carmen Reinoso Herrero.

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2025 el Grupo Político PSOE comunica que la Sra. Diputada Provincial, D<sup>a</sup> María Remedios Gámez Muñoz, pasa a acogerse al régimen de dedicación parcial (75%); y el 26 de noviembre de 2025 esta Presidencia comunica que la nueva Diputada Provincial, D<sup>a</sup> María del Carmen Reinoso Herrero, se acoge al régimen de dedicación exclusiva, así como la aceptación expresa de ambas Diputadas, de fecha 24 y 27 de noviembre de 2025, respectivamente.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, en concordancia con la preceptiva fiscalización de la Intervención Provincial, y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Revocar el régimen de dedicación exclusiva del Diputada Provincial D<sup>a</sup> María Remedios Gámez Muñoz, con efectos desde el día 30 de noviembre de 2025.

**SEGUNDO.-** Que la Diputada Provincial D<sup>a</sup>. **MARÍA REMEDIOS GÁMEZ MÚÑOZ**, cargo electo sin delegación, desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación parcial al 75% (28 horas semanales, 75% de 37,5 horas semanales), con efectos 1 de diciembre de 2025, teniendo la asignación anual establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.-** Que la Diputada Provincial D<sup>a</sup> **MARIA DEL CARMEN REINOSO HERRERO**, cargo electo con delegación, desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos 1 de diciembre de 2025, teniendo la asignación anual establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CUARTO.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7QE6C3HHRTJ5BO4FNVK77TMQ	Fecha	13/01/2026 16:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE6C3HHRTJ5BO4FNVK77TMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE6C3HHRTJ5BO4FNVK77TMQ</a>	Página	1/2





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7QE6C3HHRTJ5BO4FNVK77TMQ	Fecha	13/01/2026 16:22:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE6C3HHRTJ5BO4FNVK77TMQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QE6C3HHRTJ5BO4FNVK77TMQ</a>	Página	2/2

